

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Comercio, y a instancia del particular, podrán modificarse los extremos no esenciales de la concesión en la fecha y modos que se juzguen necesarios.

Artículo noveno.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime necesario establecer para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

DECRETO 104/1964, de 16 de enero, por el que se concede a «Intermedios y Colorantes, S. A.», prórroga del régimen de reposición del que son beneficiarios por Decreto 2292/1962, de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Por Decreto dos mil doscientos noventa y dos/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se autorizó el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la entidad «Intermedios y Colorantes, S. A.», para la importación de betanafol por exportaciones de sal G, ácido gamma y ácido isogamma. Dicho régimen fué otorgado por el plazo de un año, sin perjuicio de prórroga ulterior, a la vista del desarrollo de la concesión.

«Intermedios y Colorantes, S. A.», ha renunciado a los beneficios de la reposición de betanafol por exportaciones de sal G y ha solicitado la prórroga de la concesión.

La solicitud planteada satisface los fines propuestos por la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reguladora del régimen de reposición y disposiciones complementarias y se han cumplido los requisitos que en las mismas se establecen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga por un plazo de cinco años, y a contar desde el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Intermedios y Colorantes, S. A.», de Salcedo (Alava), por Decreto dos mil doscientos noventa y dos/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Quedan excluidas de los beneficios del régimen de reposición las exportaciones de sal G.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe tercera relación de industrias chacineras autorizadas para la compra de cerdo ibérico.

Tercera relación de industrias chacineras autorizadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la compra de cerdo ibérico, según lo dispuesto por la Circular número 17/1963, de fecha 3 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 290):

- José del Río Martín, Barco de Avila. (Avila).
- Rafael González Hernández (Matadero Regional de Mérida). Mérida (Badajoz).
- Vda. de Narciso Chacón Rodríguez. Cumbres Mayores (Huelva).
- Juan García Gómez, Candelario (Salamanca).
- Manuel Gómez Rodríguez, Tamames (Salamanca).
- Juan Matas Martín, Ledrada (Salamanca).
- Manuel Rodríguez Delgado, Campillo de Salvatierra (Salamanca).
- Sucesor de Martia, Constantina (Sevilla).
- Joaquín Sánchez García, Talavera de la Reina (Toledo).

Se advierte a los ganaderos que los ofrecimientos de cerdos ibéricos deben realizarse exclusivamente a un solo matadero, elegido por ellos entre los que figuran en la relación anterior.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de mataderos frigoríficos autorizados para la compra de cerdo ibérico, según lo dispuesto por la Circular número 17/1963, de fecha 3 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 290).

Para general conocimiento de los ganaderos interesados, a continuación se relacionan los mataderos frigoríficos que, por su situación y capacidad frigorífica, han sido autorizados por este Organismo para efectuar las compras de ganado porcino ibérico, según la citada Circular establece, hasta el límite de sus capacidades de congelación:

- «J. Aulet, S. A.», Carmona (Sevilla).
- Pedro Martínez García, Riego de la Vega (León).
- «G. Y. P. S. A.», Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Se advierte a los ganaderos que los ofrecimientos de cerdos ibéricos deben realizarse exclusivamente a un solo matadero, elegido por ellos entre los que figuran en la relación anterior.

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de enero de 1964:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Comprador — Pesetas | Vendedor — Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,772 | 59,952 |
| 1 Dólar canadiense | 55,359 | 55,525 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,195 | 12,231 |
| 1 Libra esterlina | 167,242 | 167,745 |
| 1 Franco suizo | 13,851 | 13,892 |
| 100 Francos belgas | 119,988 | 120,349 |
| 1 Marco alemán | 15,044 | 15,089 |
| 100 Liras italianas | 9,602 | 9,630 |
| 1 Florín holandés | 16,579 | 16,628 |
| 1 Corona sueca | 11,526 | 11,560 |
| 1 Corona danesa | 8,648 | 8,674 |
| 1 Corona noruega | 8,348 | 3,373 |
| 1 Marco finlandés | 18,596 | 18,651 |
| 100 Chelines austriacos | 231,396 | 232,092 |
| 100 Escudos portugueses | 208,570 | 209,197 |

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Menéndez Pelayo».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos para la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Menéndez Pelayo» correspondientes al año actual:

Resultando que por Orden ministerial de 24 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1963) se convocaron los concursos para dichos Premios Nacionales, dotándose cada uno con la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas);

Resultando que, previo el trámite pertinente, quedó constituido el Jurado bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información; por don Joaquín Calvo Sotelo, don Enrique Moreno Báez, don Julio Menegat Jiménez, don Antonio Valencia Remon, don Manuel Alcántara Ortega, don Vicente Cacho Viu y don José Luis Castillo Puche como Vocales, asistiendo el último por renuncia expresa de don Juan Antonio Zunzunegui, don Bartolomé Soler, don Manuel Halcón Villalón y doña Ana María Matute Asensio, a quienes por este orden, respectivamente, correspondía ser miembros del Jurado, de acuerdo con el artículo séptimo de la

Orden de convocatoria, y actuando como Secretario el que lo es de la Dirección General de Información, ilustrísimo señor don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que, tras las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro de poesía «Marisa Sabia», del que es autor don Eladio Caballero López; la concesión del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» a la novela «La Encrucijada de Carabanchel», de la que es autor don Salvador García de Pruneda, y la del Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» al libro de ensayo «Ramón, obra y vida», del que es autor don Gaspar Gómez de la Serna y Scardovi.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

1.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro de poesías «Marisa Sabia», de don Eladio Caballero López.

2.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» a la novela «La Encrucijada de Carabanchel», de don Salvador García de Pruneda.

3.º Conceder el Premio de Literatura «Menéndez Pelayo» al ensayo literario «Ramón, obra y vida», de don Gaspar Gómez de la Serna y Scardovi.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente sobre resolución del concurso para la adjudicación del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» correspondiente al año actual;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1963, se convocó concurso para la concesión del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco», dotado con la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas):

Resultando que, previos los trámites pertinentes, quedó constituido el Jurado bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información, siendo vocales los señores don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, don Luis de Sosa Pérez, don Jesús Fueyo Alvarez y don Jesús López Medel, actuando como Secretario el que lo es de la Dirección General de Información, ilustrísimo señor don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que, tras las deliberaciones oportunas, el Jurado acordó proponer la concesión del Premio a la obra titulada «Fundamentos del desarrollo económico de Andalucía», de la que es autor don Manuel Capelo Martínez.

En su virtud y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto conceder el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» a la obra «Fundamentos del desarrollo económico de Andalucía», de don Manuel Capelo Martínez.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura «Escorial» por una sola vez.

Ilmos. Sres.: El Jurado calificador de las obras presentadas al concurso convocado por la Orden ministerial de 24 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto del mismo año) para la concesión de los Premios Nacionales de Literatura, constituido por los señores don Joaquín Calvo Sotelo, don Enrique Moreno Báez, don Julio Manegat Jiménez, don Antonio Valencia Remón, don Manuel Alcántara Ortega, don Vicente Cacho Viu y don José Luis Castillo Puche, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información, actuando como Secretario el que lo es de la Dirección General de Información, ilustrísimo señor don Enrique González-Estéfani y Robles, en consideración a la cantidad y calidad de los libros de carácter histórico que optan al Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo», y que no pueden ser estrictamente calificados como ensayos, y vistos los muy

destacados méritos que concurren en la obra «Carlos V y los españoles», original de don José María Jover Zamora, acordó proponer la concesión a dicha obra de un Premio Nacional de Literatura para Estudios Históricos, que llevará el nombre de «Escorial», por conmemorarse en el presente año el IV Centenario de la Fundación del Real Monasterio, orgullo de la historia española, otorgándose por una sola vez y con dotación de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

En su consecuencia, aceptando la propuesta del Jurado, he resuelto conceder un Premio Nacional de Literatura para Estudios Históricos con el título «Escorial» a la obra «Carlos V y los españoles», original de don José María Jover Zamora, que se otorga por una sola vez.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la construcción de setecientas (700) viviendas, Grupo escolar, Hogar del Productor, dependencias sanitarias y administrativas, locales comerciales y urbanización en Córdoba.

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 21 de noviembre de 1963 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de setecientas (700) viviendas, Grupo escolar, Hogar del Productor, dependencias sanitarias y administrativas, locales comerciales y urbanización, en Córdoba, a favor de la Empresa constructora «Agromán, S. A.», en la cantidad de setenta y cuatro millones quinientas sesenta y un mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos (74.561.855.61 pesetas).

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—297-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la construcción de un grupo de cuarenta y nueve (49) viviendas (renta limitada), siete tiendas y urbanización en Pontevedra.

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 21 de noviembre de 1963 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de cuarenta y nueve (49) viviendas (renta limitada), siete tiendas y urbanización en Pontevedra, adjudicadas al constructor don José Cano de la Herrán en la cantidad de diez millones novecientas noventa y ocho mil pesetas 10.998.000 pesetas).

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—296-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la construcción de un grupo de 1.802 viviendas, edificios complementarios y urbanización interior, barrio «D», en distrito San Pablo-Sevilla.

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 26 de junio de 1963 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de 1.802 viviendas, edificios complementarios (iglesia y dependencias, 131 locales comerciales, tres guarderías infantiles, una Escuela de 16 grados, vivienda del Conserje, un garaje, un centro administrativo, un centro social y un cine) y urbanización interior, barrio «D», en distrito San Pablo-Sevilla, a favor de la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano» en la cantidad de trescientos setenta y un millones novecientas ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (371.983.684.51 pesetas).

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—298-A.